



Modificación del Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables” del Reglamento Interno de CAVALI

Ponemos en su conocimiento que el Directorio de CAVALI acordó la modificación del Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables” del Reglamento Interno de CAVALI, mediante el cual se modifica el literal e) del numeral 7.3 del artículo 7 del Capítulo XVII del Reglamento Interno de CAVALI, con el fin de ajustar el texto de dicho literal en lo correspondiente a la obligación de CAVALI de brindar información en el marco del servicio conexo y complementario de venta de información con valor agregado de facturas negociables.

El texto de la propuesta modificatoria se encuentra contenido en el Anexo 1, que forma parte de la presente comunicación.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 4° del Capítulo I “De las Disposiciones Generales” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que el texto de la propuesta normativa (Anexo 1) se estará difundiendo a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de diez (10) días hábiles, el cual inicia el 27.11.24 y finaliza el 13.12.24.

Los Emisores, Participantes y demás interesados podrán presentar a CAVALI los comentarios o sugerencias que consideren pertinentes al siguiente buzón: facturasnegociables@cavali.com.pe, los mismos que serán remitidos a la SMV junto con el texto propuesto para su aprobación una vez vencido el referido plazo de difusión.

Lima, 27 de noviembre de 2024

ANEXO 1

Modificación del Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables”

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p align="center">CAPITULO XVII DEL REGISTRO CENTRALIZADO DE FACTURAS NEGOCIABLES</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 7.- Obligaciones y Responsabilidades</p> <p>(...)</p> <p><u>7.3. De las Obligaciones y Responsabilidades de CAVALI</u></p> <p>(...)</p> <p>e) Brindar la información sobre las Facturas Negociables, contenida en el Aplicativo Web y el Sistema de CAVALI, teniendo en consideración lo señalado en el inciso anterior, a solicitud de las personas que accedan al servicio de venta de información, que se encuentra regulado en el Reglamento Interno.</p> <p>La información sobre las Facturas Negociables mencionada en el párrafo anterior, corresponde a lo detallado en el Anexo 3 de la Disposición Vinculada N°07 del Capítulo X “De los Servicios de Información”.</p> <p>(...)</p>	<p align="center">CAPITULO XVII DEL REGISTRO CENTRALIZADO DE FACTURAS NEGOCIABLES</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 7.- Obligaciones y Responsabilidades</p> <p>(...)</p> <p><u>7.3. De las Obligaciones y Responsabilidades de CAVALI</u></p> <p>(...)</p> <p>e) Brindar la información con valor agregado sobre las Facturas Negociables registradas en el Aplicativo Web y el Sistema de CAVALI, contenida en el Aplicativo Web y el Sistema de CAVALI, teniendo en consideración lo señalado en el inciso anterior, a solicitud de las personas que accedan al servicio de venta de información con valor agregado de Facturas Negociables, que se encuentra regulado en el Reglamento Interno.</p> <p>La información sobre las Facturas Negociables mencionada en el párrafo anterior, corresponde a lo detallado en el Anexo 31 de la Disposición Vinculada N°07 del Capítulo X “De los Servicios de Información”.</p> <p>(...)</p>